



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 12 de noviembre de 2025
CD/STY/Nº 006/2025-2026

Señor:
Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

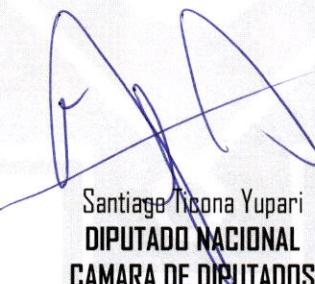


REF. SOLICITA REPOSICIÓN DE PL N° 269/2024-2025 C.S.

En el marco del artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados y artículo 163 de la Constitución Política del Estado, solicito respetuosamente a su presidencia la reposición del Proyecto de Ley PL N° 269/2024-2025 C.S. "Que declara prioridad nacional la implementación de un centro de innovación y desarrollo tecnológico"

Con este motivo, saludo a usted con toda atención.

Atte,



Santiago Ticona Yupari
DIPUTADO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Cc/arch
c/adj.





CÁMARA DE DIPUTADOS SECC. VENTANILLA UNICA RECIBIDO		
30 OCT 2025		
HORA: 11:17	N REG. 1167	FIRMA: NY
N FOJAS 40		

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 23 de octubre de 2025
P. N° 786/2024-2025

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
30 OCT 2025		
HORA 12:00	N REGISTRO	FIRMA: Etov
N FOJAS 40		

Señora:
Dip. Deisy Judith Choque Arnez
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA GENERAL RECIBIDO		
30 OCT 2025		
HORA 15:09	N REGISTRO 6391	FIRMA: Etov
N FOJAS 1		

Señora presidenta en ejercicio:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 269/2024-2025 C.S. **“DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO”**.

Con este motivo, reitero a la señora presidenta en ejercicio, mis distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores*

PROYECTO DE LEY N° 269/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto, declarar de prioridad nacional la creación de un Centro de Ciencia, innovación y Desarrollo tecnológico, con sede en la ciudad de Sucre.

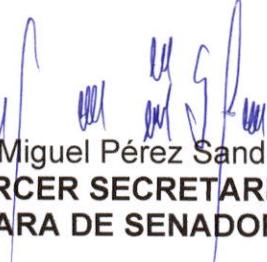
ARTÍCULO 2 (FINALIDAD). El Centro de Ciencia, Innovación Tecnológico, tendrá como finalidad impulsar el desarrollo científico tecnológico, y digital, fomentando la innovación y el emprendimiento de base tecnológica y social.

ARTÍCULO 3. (GESTIÓN). El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y el Viceministerio de Ciencia y Tecnología, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda encargado de realizar las gestiones técnicas, presupuestarias y administrativas necesarias para su creación.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Miguel Pérez Sandoval
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES